

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL  
CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA  
GESTIÓN DE RESIDUOS, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En el **Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Almería**, sito en C/ Navarro Rodrigo núm. 17 del municipio de **Almería**, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y cinco minutos, se reúnen en primera convocatoria, los representantes de la Entidades Locales que se relacionan, miembros del Consorcio, al objeto de celebrar reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, previamente convocada:

D. Lourdes Ramos Rodríguez (Ayuntamiento de Gádor) ..... **PRESIDENTA**  
D<sup>a</sup>. Sonia María Guil Soriano (Ayuntamiento de Alboloduy) ..... **VOCAL**  
D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Rágol) ..... **VOCAL**  
D<sup>a</sup>. Isabel Belmonte Soler (Diputación de Almería) ..... **REPRESENTANTE DIPUTACIÓN**

**AUSENTES:** D. Miguel Guijarro Parra (Ayuntamiento de Gérgal), D. Juan Herrera Segura (Ayuntamiento de Lucainena de las Torres) y D. Ismael Torres Miras (Ayuntamiento de Huércal de Almería).

**Secretario:** D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez (Secretario-Interventor del CSII).

Asimismo, asisten el Sr. Gerente, el Sr. Técnico de Medio Ambiente y el Sr. Auxiliar Administrativo del Consorcio.

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, la Sra. Presidenta la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria. Dicho orden del día tuvo el siguiente desarrollo:

- 1º.- **Aprobación del Acta de la sesión anterior.**
- 2º.- **Dación de cuentas de las resoluciones de presidencia y del consejo ejecutivo.**
- 3º.- **Aprobación de la incorporación de remanentes de tesorería al presupuesto del ejercicio 2016.**
- 4º.- **Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto 2017.**
- 5º.- **Aprobación del Convenio y del compromiso de gasto, así como autorización a la Presidencia para la firma del Convenio para la construcción de un nuevo vaso de vertido en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor.**
- 6º.- **Aprobación para la remisión a la Junta de Andalucía de solicitud de financiación del proyecto de mejora de la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor.**
- 7º.- **Ruegos y preguntas.**

----O-O-O----

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leída el acta de la sesión celebrada por el Consejo Ejecutivo de este Consorcio el pasado 3 de octubre de 2016 y no habiendo objeciones a la misma, queda aprobada por unanimidad.

## 2º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO. DAR CUENTA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 465 al 596 del año 2016, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de esta Presidencia, no existe ninguna Resolución de Presidencia a destacar desde la pasada Junta General de 3 de octubre de 2016.

Desde la última Junta General hasta la fecha no hay Resolución alguna del Consejo Ejecutivo del Consorcio.

Benahadux, 18 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO

*Fdo: Lourdes Ramos Rodriguez*

Los miembros del Consejo Ejecutivo quedan enterados y conformes para que este punto sea elevado a la Junta General.

## 3º.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

Se procede por la Secretaría a dar lectura a la MEMORIA de Presidencia que a continuación se reproduce:

### << MEMORIA DE PRESIDENCIA

#### 1. MODALIDAD

Ante la existencia de gastos de inversión para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto del Consorcio bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del Presupuesto 2015.

Dichos gastos de inversión corresponden a la inaplazable necesidad de proceder a la construcción de un nuevo vaso en la Planta de Gádor según el texto del siguiente borrador de convenio (resumen):

<<CONVENIO ENTRE LOS CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS SECTORES I Y II DE LA PROVINCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "PROYECTO DE HABILITACIÓN DE UN NUEVO VASO DE RECHAZOS EN

LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GÁDOR. ALMERÍA –VASO 8”.

En Almería, a 04 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, D. Gabriel Amat Ayllón.

De otra, D. Francisco Góngora Cara, Presidente del Consorcio de Residuos Sólidos de Poniente Almeriense (en adelante, CRP), en representación del mismo.

Y de otra, Dña. Lourdes Ramos Rodríguez, Presidenta del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos (en adelante, CRS II), en representación del mismo.

Todas las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente Convenio.

#### ANTECEDENTES

Primero.- .../...

Cuarto.- Actualmente, los vertederos de apoyo a la Planta para la eliminación del rechazo están en situación cercana al agotamiento. En base a las tasas de generación de residuos y la capacidad restante del vaso de vertido se estima la inminente finalización de la vida útil del único vaso que se encuentra en uso.

Quinto.- Dicha situación es vista con preocupación por los actuales gestores de la Planta, habiendo dado lugar a distintas reuniones y líneas de trabajo para buscar soluciones. El CRP ha encargado, a los servicios técnicos del Consorcio y de la Diputación de Almería, la redacción del proyecto de obras denominado “Proyecto de un nuevo vaso de rechazos en la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor, Almería-Vaso 8”, proyecto que ya ha sido redactado.

El presupuesto base de licitación incluido IVA, especificado en el referido proyecto es el siguiente:

Ejecución Material .....	1.204.399,71 euros.
Coordinación de Seguridad y Salud (1,5 por 100 EM) .....	15.181,69 euros.
Control de calidad (1,5 por 100 EM) .....	15.181,69 euros.
Licencia de obras (4 por 100 EM) .....	33.457,87 euros.
TOTAL .....	1.268.220,96 euros.

Sexto.- .../...

Séptimo.- Corresponde a ambos Consorcios, de acuerdo con lo previsto en sus respectivos Estatutos y en el artículo 78.1 de la LAULA, en el ámbito territorial de los municipios consorciados en cada uno de ellos, el tratamiento de los residuos sólidos urbanos como competencia municipal prevista en el artículo 9.6 de la LAULA y 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Por su parte, corresponde a las provincias como competencia propia, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales que estos presten por sí o asociados, la asistencia técnica, económica y material según disponen los artículos 11 de la LAULA y 36.1.b de la LRBRL.

Octavo.- .../...

Noveno.- .../...

Por ellos suscriben el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES:

Primera.- La finalidad del convenio es la cooperación de las partes intervinientes en la ejecución de la obra consistente en la construcción de un vaso de rechazo en la Planta.

El objeto del convenio es la contratación y ejecución de la obra denominada “Proyecto de un nuevo vaso de rechazos en la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor, Almería-Vaso 8”, así como su financiación de acuerdo con el importe determinado en el proyecto y especificado en el antecedente quinto.

A tal fin, la Excma. Diputación Provincial de Almería, el CRP, y el CRS II, aprueban el referido proyecto en todos sus extremos.

Segunda.- El CRP asumirá la contratación y adjudicación de la obra objeto del presente Convenio, que se pretende ejecutar en la anualidad de 2017. Dicha contratación se hará con estricta sujeción al Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público y conforme a los requisitos específicos que regulen los medios financieros destinados a tal fin.

En consecuencia, el CRP será, a todos los efectos, la única Administración contratante.

La Mesa de Contratación que se constituya para la adjudicación del contrato estará integrada por los titulares de los siguientes cargos:

- El Presidente del CRP, quien actuará como Presidente de la Mesa.
- El Presidente del CRS II.
- El Diputado Delegado de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Exma. Diputación Provincial de Almería, o en su defecto, el Diputado que designe el Presidente de la Diputación.
- El Secretario del CRP.
- El Interventor del CRP.

Además, la Mesa podrá ser asistida por los servicios técnicos de ambos consorcios y por los de la Diputación.

Tercera.- La obra cuya contratación es objeto de este convenio será financiada por la Excm. Diputación Provincial de Almería, el CRP, y el CRS II, con arreglo al siguiente desglose:

- DIPUTACIÓN ..... 500.000,00 euros.
- CONSORCIOS ..... 768.220,96 euros.
- TOTAL ..... 1.268.220,96 euros.

Y la cantidad de 768.220,96 euros correspondiente a ambos consorcios, será financiada por cada uno de ellos, con arreglo al siguiente desglose:

- CRP (77 por 100) ..... 591.530,14 euros.
- CRS II (23 por 100) ..... 176.690,82 euros.
- TOTAL ..... 768.220,96 euros.

Las aportaciones correspondientes a cada entidad deberán ser incluidas en los respectivos presupuestos. Las certificaciones acreditativas de dicha consignación serán remitidas al CRP para el expediente de contratación. En ningún caso iniciará el CRP el correspondiente proceso de contratación con anterioridad a que obre en el mismo las referidas certificaciones.

Las economías obtenidas por la adjudicación de las obras y servicios reducirán la aportación de los consorcios, manteniendo la aportación de Diputación en 500.000 euros.

La Excm. Diputación Provincial asumirá el pago de las primeras certificaciones de obra hasta agotar su aportación máxima de 500.000 euros.

Una vez que hayan sido certificados los primeros 500.000 euros a cargo de la Excm. Diputación Provincial, los consorcios asumirán el pago de las restantes certificaciones de obra, en la proporción estipulada en la cláusula anterior, esto es, el 77 por 100 el CRP y 23 por 100 el CRS II.

El pago de las aportaciones que corresponden a cada entidad será ingresado en la tesorería del CRP en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a aquél en que la Excm. Diputación Provincial y el CRS II reciban, según proceda en función de los compromisos de pago de cada uno de los firmantes del convenio especificados en éste, copia autenticada de la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y / o de liquidación por el adjudicatario en el CRP.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se haya efectuado la aportación correspondiente a la tesorería del CRP, la entidad incumplidora devengará a éste intereses de demora que se establecen en el porcentaje del interés legal del dinero vigente en el período de pago incumplido.

Asimismo, la parte incumplidora resarcirá al CRP de todas las indemnizaciones que éste se hubiera visto obligado a abonar por causa del incumplimiento, en su calidad de Administración contratante, al contratista o a terceros.

.../...

Decimotercera.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo.

Decimocuarta.- .../...

Y en prueba de conformidad, firman la presente en el lugar y fecha indicados, por triplicado ejemplar..>>

**Correspondiendo a este Consorcio aportar el 23% del total de la inversión, ello supone que debemos financiar el importe de los gastos de inversión previstos para la construcción del Vaso aportando 176.690,82 €.**

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto 2016 para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1622	62901	Aportación del C.S.II. contrucc. Vaso Planta de Gádor	45.800,00 €	176.690,82 €	222.490,82 €
<b>TOTAL</b>			45.800,00 €	176.690,82 €	222.490,82 €

**2. FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto 2015, cuyo importe total asciende a **1.172.624,43 €uros**, en los siguientes términos:

**Altas en Aplicaciones de Ingresos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Incorporado
87000	Incorporación de parte del Remanente Líquido de Tesorería (Liquidación del Presupuesto 2015)	0,00 €	176.690,82 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		0 €	176.690,82 €

**3. JUSTIFICACIÓN**

Dándose los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ya que se precisa tener disponibilidad de crédito para poder formalizar el correspondiente Convenio de financiación de la inversión a realizar en la Planta de Gádor.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto 2016 de crédito destinado a esa finalidad específica, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Benahadux, a 07 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO,  
Fdo. Lourdes Ramos Rodríguez>>

Seguidamente se procede a dar lectura a un informe de Secretaría que a continuación se reproduce:

### << INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación del Presupuesto en vigor correspondiente al ejercicio 2016, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería procedente del Presupuesto de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de **1.172.624,43 Euros** que son el total del Remanente Líquido de Tesorería procedente del Presupuesto de 2015, por Providencia de Presidencia se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería existente.

**SEGUNDO.** Con fecha 07 de noviembre de 2016, se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 08 de noviembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 22 de noviembre de 2016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con esa misma fecha por Intervención se informó *favorablemente* propuesta de Presidencia.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La Base 17 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2016.

— El artículo 7 de los Estatutos del Consorcio en donde establece las competencias de la Junta General.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería 2015, que a continuación se especifica:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales Aportación inversión C.Residuos Poniente	Modificación de crédito (aportación Consstrucc. Vaso Planta de Gádor)	Créditos finales
Progr.	Económica				
1622	62901	Aportación del C.S.II. contrucc. Vaso Planta de Gádor	45.800,00 €	176.690,82 €	222.490,82 €
<b>TOTAL</b>			45.800,00 €	176.690,82 €	222.490,82 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a parte del remanente líquido de Tesorería correspondiente a la Liquidación de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Incorporado
87000	Incorporación de parte del Remanente Líquido de Tesorería (Liquidación del Presupuesto 2015)	0,00 €	176.690,82 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		0,00 €	176.690,82 €

Queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ya que se precisa tener disponibilidad de crédito para poder formalizar el correspondiente Convenio de financiación de la inversión a realizar en la Planta de Gádor.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto 2016 de crédito destinado a esa finalidad específica, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2015 asciende a la cantidad de **1.172.624,43 €uros** sin que se haya dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

**TERCERO.** Considerar definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Benahadux a 22 de noviembre de 2016

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
Fdo.- Fco. Javier Rodríguez Rodríguez >>

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea elevado a la Junta General.

#### **4º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2017.**

**El pasado 3 de octubre de 2016 la Junta General del consorcio aprobó inicialmente en el punto 4º de la sesión el PRESUPUESTO 2017, con el siguiente texto.**

“Se procede por la Secretaría a dar lectura a la PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, cuyo texto se reproduce:

Con una reducidísima estructura presupuestaria del Consorcio, las pocas partidas restantes no presentan ninguna peculiaridad destacable.

En lo que respecta al presupuesto de ingresos, no ha sufrido variación alguna, habiéndose previsto en el ejercicio 2017 idénticos ingresos a los del ejercicio 2016.



En lo que respecta al presupuesto de gastos, no hay diferencias significativas con respecto al Presupuesto de 2016. El capítulo 1, dedicado a personal, se ha visto aumentado debido al incremento del 1% del salario de los empleados públicos. Además, hay que hacer mención a la minoración en 19.550 € de la partida correspondiente a “Campañas de concienciación” debido a las mayores inversiones que se ha previsto para el ejercicio 2017.

El capítulo de inversiones se ha visto ampliado en 16.000 € con respecto a los presupuestado en el ejercicio 2016, siendo su importe para el ejercicio 2017 de 61.800 €. Esto se ha debido a las previsiones presupuestarias de compra de un Punto Limpio móvil, la previsión de renovación de los equipos informáticos del Consorcio y la previsión del pago de las nuevas inversiones que han sido realizadas en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor.

Elaborado el Proyecto de Presupuestos para 2017, en base a las consideraciones contenidas en la Memoria de la Presidencia, sobre las que se acaban de destacar las variaciones más importantes con respecto al Presupuesto anterior, propongo que por la Junta General del Consorcio se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, fijando los estados de ingresos y gastos en las cifras que se expresan a continuación:

<b>RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2017</b>	
CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	- €
CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
CAPITULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	800,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €
CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	670.000,00 €
CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	- €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	- €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>670.800,00 €</b>

<b>RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE GASTOS 2017</b>	
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	290.700,00 €
CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	108.100,00 €
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	200,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00 €
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	61.800,00 €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00 €
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>670.800,00 €</b>

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se encuentran incluidas en el expediente del Presupuesto, junto con los anexos de personal y de inversiones previstas para el ejercicio económico 2017.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto para el ejercicio económico 2017 aprobado inicialmente en el tablón de anuncios del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones ante la Junta General.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto para el ejercicio económico 2017 si durante el citado periodo no su hubieran presentado reclamaciones.”

Aprobado inicialmente el Presupuesto para 2017, **en el B.O.P. de Almería nº 200, de fecha 19 de octubre de 2016, se publicó el correspondiente anuncio abriendo el trámite de información pública para alegaciones** que finalizó el pasado 10 de noviembre, durante ese periodo el **Consortio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense**, concretamente el 26 de octubre de 2016, presentó una alegación poniendo de manifiesto que ante la necesidad de ejecutar una obra de Construcción de un nuevo vaso de rechazo en la Planta de recuperación y Compostaje de Gádor, de acuerdo con el Convenio que está previsto firmar entre ambos Consorcios y con la Diputación de Almería que también colabora en este proyecto, solicitó que se tuviesen en cuenta las aportaciones correspondientes a nuestro Consorcio. Así mismo solicitan se tenga en cuenta que ante la necesidad de renovación de equipos móviles de transferencia está previsto adquirir durante el próximo año 2017 dos unidades de semirremolques de piso móvil y contendores, que serían cubiertos con aportaciones extraordinarias.

No especifica dicho escrito de alegaciones las cuantías a aportar por el Consorcio del sector II, pero dichos importes son conocidos por este Consorcio, ya que tenemos constancia de ambos importes que debemos aportar, dándose diferentes soluciones a los dos asuntos planteados:

- 1) Para realizar la aportación económica que corresponde a este Consorcio para el **“Proyecto de un nuevo vaso de rechazos en la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor, Almería-Vaso 8”**, se está tramitando una **modificación de créditos al Presupuesto 2016 en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería 2015 por el importe de 176.690,82 euros** previstos en el convenio para la financiación de dicha inversión.
- 2) Para la adquisición de **dos unidades de semirremolques de piso móvil y contendores**, que serían cubiertos con aportaciones extraordinarias, ya se ha **consignado en el Presupuesto de 2017** la siguiente aplicación presupuestaria que cubre el importe que debemos aportar a esta inversión:

Aportación inversiones C. R. Poniente	45.800,00 €
---------------------------------------	-------------

Por lo que a la vista de lo anteriormente expuesto se propone a la Junta General la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Poner de manifiesto al C.R. Poniente que las dos aportaciones que nuestro Consorcio debe hacer para la financiación de inversiones en la Planta de Gádor se contemplarán en el Presupuesto de 2016 y en el Presupuesto de 2017, según lo anteriormente expuesto, quedando así atendida y resuelta la alegación formulada.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto para el ejercicio de 2017, fijando los estados de ingresos y gastos en las cifras que se expresan a continuación:

<b>RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2017</b>	
<b>CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS</b>	- €
<b>CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	- €
<b>CAPITULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	800,00 €
<b>CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	- €
<b>CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	670.000,00 €
<b>CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	- €
<b>CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	€
<b>CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	- €
<b>CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS</b>	- €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>670.800,00 €</b>

<b>RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE GASTOS 2017</b>	
<b>CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL</b>	290.700,00 €
<b>CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	108.100,00 €
<b>CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS</b>	200,00 €
<b>CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.000,00 €
<b>CAPITULO VI. INVERSIONES REALES</b>	61.800,00 €
<b>CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	- €
<b>CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	9.000,00 €
<b>CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS</b>	200.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>670.800,00 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se encuentran incluidas en el expediente del Presupuesto, junto con los anexos de personal y de inversiones previstas para el ejercicio económico 2017.

**CUARTO.-** Proceder a publicar el correspondiente edicto con el resumen por capítulos y el anexo de personal del Presupuesto 2017 en el tablón de anuncios del Consorcio, tablón electrónico y en el B.O.P. de Almería, a fin de que el mismo entre en vigor con efectos 1 de enero de 2017.

En Benahadux, a 14 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO  
Fdo.- Lourdes Ramos Rodríguez>>

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea elevado a la Junta General.

**5º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO Y DEL COMPROMISO DE GASTO, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO VASO DE VERTIDO EN LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE GÁDOR.**

Se procede por la Secretaría a dar lectura a la PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, cuyo texto se reproduce:

<< Con la finalidad de comprobar la adecuación del Convenio propuesto a la legalidad vigente se solicitó por esta Presidencia informe jurídico a la Secretaría Intervención del Consorcio, que dice textualmente;

“PRIMERO: Con fecha 1 de Octubre de 2002, entra en funcionamiento la planta de Recuperación y Compostaje de Gádor, construida por la UTE PONIENTE ALMERIENSE, Unión Temporal de Empresas entre Abengoa Servicios Urbanos, S.A y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A, y promovida por el Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense.

SEGUNDO: Con fecha 4 de diciembre de 2.002, se suscribió el Convenio de Gestión de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor, entre el Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, y el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, en el que ambas partes reconocen y acuerdan la cotitularidad y uso de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos construida en Gádor.

TERCERO: La Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor es gestionada por la U.T.E. Poniente Almeriense, formada por Abengoa Servicios Urbanos, S.A., y por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., como adjudicataria del correspondiente contrato de concesión de obra pública, correspondiéndole prestar el servicio de tratamiento y eliminación de los residuos urbanos de los municipios adscritos a ambos Consorcios.

CUARTO: Actualmente, los vertederos de apoyo a la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor para la eliminación del rechazo están en situación cercana al agotamiento. En base a las tasas de generación de residuos y la capacidad restante de los vasos de vertido se estima la inminente finalización de la vida útil de los vasos existentes.

SÉPTIMO: Dicha situación es vista con preocupación por los actuales gestores de la Planta, habiendo dado lugar a distintas reuniones y líneas de trabajo para buscar soluciones. Se ha redactado un proyecto técnico de obras para la construcción de un nuevo vaso de apoyo donde se determina el presupuesto base de licitación que sirva de base para establecer su plan de financiación.

El presupuesto base de licitación incluido IVA, especificado en el referido proyecto es el siguiente:

Ejecución Material .....	1.204.399,71 euros.
Coordinación de Seguridad y Salud (1,5 por 100 EM) .....	15.181,69 euros.
Control de calidad (1,5 por 100 EM) .....	15.181,69 euros.
Licencia de obras (4 por 100 EM) .....	33.457,87 euros.
TOTAL .....	1.268.220,96 euros.

OCTAVO: Dispone el convenio que la obra objeto de este convenio será financiada por la Excm. Diputación Provincial de Almería, el CRP, y el CRS II, con arreglo al siguiente desglose:

- DIPUTACIÓN ..... 500.000,00 euros.
- CONSORCIOS ..... 768.220,96 euros.
- TOTAL ..... 1.268.220,96 euros.

Y la cantidad de 768.220,96 euros correspondiente a ambos consorcios, será financiada por cada uno de ellos, con arreglo al siguiente desglose:

- CRP (77 por 100) ..... 591.530,14 euros.
- CRS II (23 por 100) ..... 176.690,82 euros.
- TOTAL ..... 768.220,96 euros.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Artículos, 9.6, 11 y 83 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Artículos 25.2.I y 36.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación y los Consorcios podrán celebrar convenios de cooperación para ejecutar obras de su competencia.

Corresponde a ambos Consorcios, en el ámbito territorial respectivo, el tratamiento de los residuos sólidos urbanos como competencia municipal prevista en el artículo 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía y 25.2.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos concretados en los Estatutos de dichos Consorcios.

La Diputación Provincial de Almería deberá asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales mediante la asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, por sí o asociados, según dispone el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## VALORACIONES:

En el texto del citado Convenio se dice textualmente que;

“Las aportaciones correspondientes a cada entidad deberán ser incluidas en los respectivos presupuestos. Las certificaciones acreditativas de dicha consignación serán remitidas al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense para el expediente de contratación. En ningún caso iniciará el CRP el correspondiente proceso de contratación con anterioridad a que obre en el mismo las referidas certificaciones. ...”

A día de hoy, el Consorcio del Sector II no dispone de consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto del ejercicio 2016 para hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio por lo que, para que este Consorcio pueda comprometerse, es necesario realizar una incorporación de remanentes de tesorería en el presupuesto del ejercicio 2016 que permita cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio.

Según quedó expuesto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 de este Consorcio, de la cual se dio cuenta en la Junta General de 10 de octubre de 2016, en el ejercicio 2015 el Consorcio tuvo un superávit financiero de 235.255,67 €.

CONCLUSIÓN 1ª; No existe inconveniente legal alguno para realizar una incorporación del remanente de Tesorería del ejercicio 2015 por importe de 176.690,82 euros al presupuesto del ejercicio 2016 con la finalidad de atender las obligaciones derivadas del Convenio.

Vista la fecha en la que está previsto realizar la incorporación de remanentes citada, es fácilmente previsible que las actuaciones se materialicen durante el ejercicio 2017. Es por ello que, desde esta Secretaría – Intervención, se considera conveniente que, en el mismo acuerdo de la Junta General en que se autorice a la presidencia a la firma del Convenio previa incorporación de los remanentes del ejercicio 2015, se comprometa el gasto a realizar al objeto de poderlo trasladar al presupuesto del ejercicio 2017 dicho gasto en caso de ser necesario.

CONCLUSIÓN 2ª; No existe inconveniente legal alguno en autorizar a la presidencia de este Consorcio a firmar el convenio para la construcción de un nuevo vaso de vertido en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor, siempre que exista la consignación presupuestaria suficiente para poder atender las obligaciones derivadas del Convenio.

Es todo cuanto, salvo error u omisión, tengo el honor de informar. No obstante, la Junta General decidirá según su mejor criterio.”

Así, visto lo expuesto en el informe del Secretario Interventor de este Consorcio, propongo a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** - Aprobar el Convenio para construcción de un nuevo vaso de vertido en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor.

**Segundo.** - Autorizar a la Presidenta del Consorcio para la firma del Convenio entre este Consorcio, el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense y la Excma. Diputación provincial de Almería para la construcción de un nuevo vaso de vertido en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor.

**Tercero.** - Aprobar el compromiso del gasto por la parte correspondiente a este Consorcio, es decir, por importe de 176.690,82 euros.

**Cuarto.** - Que el presente acuerdo sea notificado al Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense, y a la Excma. Diputación Provincial de Almería, para su conocimiento.

Benahadux, 15 de noviembre de 2016  
LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO,  
Fdo. Lourdes Ramos Rodríguez >>

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea elevado a la Junta General.

## **6º.- APROBACIÓN PARA LA REMISIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE GÁDOR.**

Se procede por la Secretaría a dar lectura a la PROPUESTA DE PRESIDENCIA que a continuación se reproduce:

<<La Planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Gádor, gestionada por el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense y por el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, lleva desde el año 2004 procesando los residuos de 56 municipios de la Provincia de Almería que se agrupan en los dos sectores.

En la actualidad, la cantidad de residuos generados dentro de los sectores a los que sirve la planta ha aumentado debido al crecimiento de la población de los territorios. Según datos anuales de producción de la Planta, en el año 2014 se procesaron 151.043 tn de materias superando en 26.243 tn la capacidad de diseño de la planta. Esto implica una mayor cantidad de residuos valorizables que escapan del proceso de tratamiento y son enviados directamente a vertedero.

Lo anterior, sumado a los 10 años de vida de la maquinaria existente con su consecuente deterioro a pesar de los continuos mantenimientos internos, hace necesario el replanteo de las instalaciones de la planta para poder hacer frente a este crecimiento en la producción de residuos y a las demandas de una cantidad menor de material rechazado a vertedero.

Por lo tanto, desde esta Presidencia se considera de urgente necesidad acometer las obras de mejora y optimización de planta que se han planteado desde el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense. Dado el elevado importe que

supone la mejora de Planta que ha sido planteada y en vistas de la imposibilidad de acometerla con recursos propios de las entidades que la integran, se propone a la Junta General la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Que por parte de este Consorcio se remita a la Delegación territorial de la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio el oficio que consta en el expediente con la finalidad de manifestar la necesidad de financiación que ambos Consorcios requieren para acometer las obras de mejora y optimización de la Planta de Gádor.

**Segundo.-** Que por parte de cada ente consorciado se remita el mismo oficio a la Delegación territorial de la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio al objeto de poner de manifiesto el apoyo individual de cada uno de los municipios consorciados al proyecto de mejora y optimización de la Planta de Gádor.

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea elevado a la Junta General.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

**Vº Bº  
LA PRESIDENTA,**



Fdo.: Lourdes Ramos Rodríguez

**EL SECRETARIO,**



Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez